

B

BANCO CENTRAL

Jur.

Si bien los acreedores pueden ejercer todos los derechos y acciones correspondientes a su deudor, los fondos que el Banco Central tenga en su poder en calidad de encaje legal (Art. 61 Ley Org. Banco Central) tienen el solo propósito de atender a la finalidad regulatoria a que responden, y no el de cubrir deudas de las entidades de intermediación financiera con terceros. No. 40, Pr., Feb. 2012, B.J.1215.

El Banco Central no puede prevalecerse de la inembargabilidad de su patrimonio para impedir que su trabajadora pueda obtener el pago de un crédito salarial, reconocido por sentencia con la autoridad definitiva de la cosa juzgada. El derecho del trabajador de hacer efectivo su salario, al estar contemplado en la Constitución y los Tratados Internacionales, tiene supremacía frente a la disposición de inembargabilidad, contenida en la Ley 183-02. No. 16, Ter., Feb. 2012, B.J. 1215.